

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES Y CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 985890

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES Y CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza integral, control de vectores y control y prevención de la Legionella en las dependencias de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Córdoba y provincia, de titularidad pública y gestión directa por parte de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, para mantener en óptimas condiciones higiénico-sanitarias y de funcionamiento la prestación de los correspondientes servicios sociales y administrativos en los citados Centros.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato ha de calificarse como de servicios, dado que su objeto es la prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, que se encomienda la gestión de un servicio cuya titularidad es de la competencia de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba.

El contrato tiene previsto licitarse en lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los lotes a licitar son los siguientes:

- Lote 1. CPA Córdoba capital: Córdoba I (Centro), Córdoba II (Sector Sur), Córdoba III (Figueroa), Córdoba IV (Los Naranjos), Córdoba V (Fuensanta-Cañero) y Córdoba VI (Poniente).
- Lote 2. CPA Córdoba provincia Norte: Almodóvar del Río, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Montoro, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba.
- Lote 3. CPA Córdoba provincia Sur: Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Castro del Río, Espejo, Fernán Núñez, Lucena, Luque, Montilla, Priego de Córdoba, Puente Genil.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La necesidad de la contratación, establecida en el artículo 28 y 116 de la LCSP, se acredita en virtud de lo señalado en la presente memoria justificativa.

Esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad carece de los recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se persiguen a través de esta contratación. Por una parte, no existen puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería que

Pza. Ramón y Cajal, 6. 14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48



AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO		15/11/2024 09:57:04	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7E758A9EX0tdEix525qYuBhy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contemplan el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla para satisfacer las necesidades que se pretenden conseguir a través de este contrato; tampoco se dispone del equipamiento ni material necesario para su desarrollo, resultando más conveniente, desde un punto de vista económico, acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector especializadas que garanticen la prestación y la calidad del servicio con una óptima relación calidad-precio, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La licitación del presente contrato de servicio, se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria por el procedimiento abierto según lo establecido en los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme al apartado 2 del artículo 131 y del apartado 4 del artículo 145 de la Ley 9/2017. Dado el procedimiento y consecuentemente, su valor estimado, superior al umbral establecido en la letra b) del artículo 22.1 de la Ley 9/2017, estará sujeto a regulación armonizada.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 2.440.583,73 €

Importe del IVA: 512.522,58 €

Importe total (IVA incluido): 2.953.106,31 €

Importe desglosado: ¹

LOTE 1: Córdoba capital..... 732.968,64 € (886.892,06 € IVA incluido)

LOTE 2: Córdoba provincia norte..... 717.688,71 € (868.403,34 € IVA incluido)

LOTE 3: Córdoba provincia sur..... 989.926,38 € (1.197.810,92 € IVA incluido)

Para el cálculo del presupuesto base de licitación del presente contrato se han tenido en cuenta los costes de personal y otros costes, figurando dentro de estos últimos los costes de material y el coste de ejecución del servicio.

En aplicación de lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de la Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Córdoba (Código de identificación 14000445011981) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 237, de 15 de Diciembre de 2023, el cual recoge en su artículo 44 la obligación de subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista o de subcontratista, para el cálculo de los costes de personal del presente contrato, tanto para el periodo de ejecución del mismo como para sus posibles prórrogas, se han utilizado los datos de subrogación contenidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹ Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO		15/11/2024 09:57:04	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7E758A9EX0tdEix525qYuBhy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado del contrato: 4.881.167,46 €

El valor estimado del contrato desglosado por lotes es el siguiente:

LOTE 1: Córdoba capital..... 1.465.937,28 €

LOTE 2: Córdoba provincia norte..... 1.435.377,42 €

LOTE 3: Córdoba provincia sur..... 1.979.852,76 €

Método de cálculo: El órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones. Se tendrá en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio Industrial. Asimismo, se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas del contrato.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente contrato se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	1.107.414,87 €	1800050000/G/31R/22700/14 01
2026	1.476.553,16 €	
2027	369.138,29 €	

Los importes desglosados por lotes son los siguientes:

LOTE	Año	Importe	Partida Presupuestaria
Lote 1	2025	332.584,52 €	1800050000/G/31R/22700/14 01
	2026	443.446,03 €	
	2027	110.861,51 €	
Lote 2	2025	325.651,25 €	
	2026	434.201,67 €	
	2027	108.550,42 €	
Lote 3	2025	449.179,10 €	
	2026	598.905,46 €	
	2027	149.726,37 €	

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El contrato tendrá una duración de 24 meses, y será prorrogable hasta 24 meses adicionales en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia son los que se detallan a continuación, considerándose proporcionales con el objeto y el valor estimado del contrato, no suponiendo una limitación del principio de concurrencia y

AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO		15/11/2024 09:57:04	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7E758A9EX0tdEix525qYuBhy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



exigidos con la finalidad de garantizar que el posible adjudicatario pueda ejecutar correctamente el contrato.

Clasificación de las empresas:

Según el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de la administración pública, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la clasificación administrativa exigida a los contratistas será:

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

LOTE	Grupo	Subgrupo	Categoría
1	U	1	C
2	U	1	C
3	U	1	C

No obstante, la categoría de clasificación se determinará por el importe acumulado del lote o lotes a los que se presente cada licitador.

Criterios de selección relativos a la Solvencia económica financiera:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por los siguientes importes mínimos:²

LOTE 1	549.726,48 €
LOTE 2	538.266,53 €
LOTE 3	742.444,79 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar las siguientes cuantías: euros.³

² En el presente contrato el volumen anual de negocios deberá superar el 37,5% del valor estimado del lote.

³ En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.



LOTE 1	146.593,73 €
LOTE 2	143.537,74 €
LOTE 3	197.985,28 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Criterios de selección relativos a la Solvencia Técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ⁴.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, según lo dispuesto para cada lote en la siguiente tabla:

LOTE 1	274.863,24 €
LOTE 2	269.133,27 €
LOTE 3	371.222,39 €

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se atenderá a los tres primeros dígitos del Código de la CPV.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica⁵:El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

⁴ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

⁵ El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



Criterios de solvencia técnica o profesional empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-: no aplica, al ser contrato sujeto a regulación armonizada.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se han adoptado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos, vinculados al objeto del contrato.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (máx. 75 puntos)

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (máx. 25 puntos)

2.1. BOLSA EXTRAORDINARIA DE HORAS EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN (10 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a aquella empresa que oferte incondicionalmente una bolsa anual de horas, sin coste alguno para la Administración, con un máximo de 80 horas anuales (POR LOTE), para atender (en horario de mañana o tarde, días laborales o festivos, tanto en la franja horaria en que se prestara el servicio como fuera de ella) cualquier tarea de limpieza que surja de una necesidad extraordinaria, urgente o no prevista de servicio (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, situaciones imprevistas, reparaciones urgentes, obras, etc.) en las dependencias de los centros incluidos en el lote por el que licita, que no están comprendidos en la prestación de los servicios ordinarios que son objeto de contrato, y que serán distribuidas a criterio de la Administración.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida. El número máximo de horas a ofertar es de 80 horas anuales por lote. Esta oferta se correspondería con los 10 puntos máximos a obtener. No existe número de horas mínimo a ofertar. Sólo podrán ofertarse horas completas y no fracciones de las mismas.

$$X = \frac{10 \times Of}{80}$$

siendo,

X: Puntuación empresa

Of: Número de horas ofertadas por la empresa

AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO		15/11/2024 09:57:04	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7E758A9EX0tdEix525qYuBhy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2.- MANTENIMIENTO DE PLANTAS (3 puntos)

Se otorgarán 3 puntos a la empresa que oferte la reposición de plantas de interior y exterior pertenecientes al centro y que tengan exclusivamente función decorativa hasta un máximo de 5 unidades por centro. El suministro se llevará a cabo en el momento determinado por la Dirección del centro.

2.3.- DOTACIÓN DE DISPENSADORES AUTOMÁTICOS DE AMBIENTADOR (4 puntos)

Suministro, instalación y mantenimiento de dispensadores automáticos de ambientador en todos los baños de cada edificio, incluida la reposición de los productos con frecuencia mensual o inferior, si fuera necesario. Los dispensadores deberán estar instalados y en perfecto estado de funcionamiento en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato. En caso de rotura, deterioro o sustracción, los mismos deberán ser reparados o sustituidos en el plazo máximo de una semana a contar desde la comunicación fehaciente (incluido correo electrónico) realizada por la persona responsable del contrato, o en su defecto, persona quien delegue. La puntuación de la presente mejora será la siguiente:

- Si oferta el suministro: 4 puntos
- Si no oferta el suministro : 0 puntos

2.4. DOTACIÓN DE ALFOMBRILLAS PARA LLUVIA Y ENFUNDADORES DE PARAGÜAS (8 puntos)

Suministro y mantenimiento de alfombrillas para lluvia en todas las entradas y salidas de cada edificio y de una máquina enfundadora de paraguas por Centro. Los bienes deberán ser suministrados en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato. En caso de rotura, deterioro o sustracción, deberán ser sustituidos en el plazo máximo de una semana a contar desde la comunicación fehaciente (incluido correo electrónico) realizada por la persona responsable del contrato, o en su defecto, persona en quien delegue. La puntuación de la presente mejora será la siguiente:

- Si oferta el suministro: 8 puntos
- Si no oferta el suministro : 0 puntos

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El artículo 202.2 de la LCSP dispone que los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. En cumplimiento de dicho precepto, se establece la siguiente condición especial de ejecución al considerarse que está vinculada al objeto del presente contrato:

-De carácter medioambiental: Suministro y reposición de bolsas pequeñas de 30 Litros y bolsas grandes de 100 Litros de material biodegradable o reciclado. La persona adjudicataria vendrá obligada a suministrar y utilizar en la ejecución del presente contrato bolsas de basura compuestas al menos en un 80% por material biodegradable o reciclado.

Para la verificación del cumplimiento de esta condición el responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, requerir de la entidad contratista la aportación de toda aquella documentación necesaria para su verificación.

AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO		15/11/2024 09:57:04	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7E758A9EX0tdEix525qYuBhy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del art. 71 de LCSP?: Si

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Ante el requerimiento de la Administración, en caso de inobservancia o de presentación de documentación anómala o incompleta, se procederá, previa audiencia a la persona contratista, a la imposición de penalidades, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192, por una cuantía del 5% del importe total del lote, excluido I.V.A.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Aurora Cabello de Alba Delgado

AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO		15/11/2024 09:57:04	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7E758A9EX0tdElx525qYuBhy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	